

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA No. LDV - IPP- 01- 2020

OBJETO: Preseleccionar propuestas de alianza para la operación del Teatro Leonardus, de la Istituzione Leonardo Da Vinci (Colegio Italiano Leonardo da Vinci).

PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones se publica a través de teatroleonardus.davinci.edu.co a partir del 17 de febrero de 2020, y conforme al cronograma se establece un periodo para realizar observaciones las cuales se deben presentar a través del correo electrónico Convocatoria.Teatro@davinci.edu.co

Bogotá, 17 de febrero de 2020

INTRODUCCIÓN

La ISTITUZIONE LEONARDO DA VINCI, en adelante el “Colegio”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la pre selección de propuestas de alianza para la operación del TEATRO LEONARDUS.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través de la página teatroleonardus.davinci.edu.co

El Colegio evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

El Teatro Leonardus es una iniciativa del Colegio, en tal virtud, todas las propuestas deben estar enmarcadas por el respeto a la formación humanística centrada en el hombre como ser. Así mismo, se tendrá en cuenta que el teatro hace parte de la infraestructura física del Colegio, por lo que las propuestas deben acoger las reglas del uso del espacio, teniendo en cuenta la prioridad de la actividad académica.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 1.1. OBJETO | 4 |
| 1.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA | 4 |
| 1.3. TIEMPO | 4 |
| 1.3.1. DURACIÓN | 4 |
| 1.3.2. DISPONIBILIDAD DEL ESCENARIO | 4 |
| 1.4. UBICACIÓN | 5 |
| 1.5. LIMITACIÓN | 5 |
| 1.6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO | 5 |
| 1.7. REGLAS DE LA SUBSANABILIDAD | 5 |
| 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO | 5 |
| 1.9. IDIOMA | 6 |
| 1.10. INFORMACIÓN INEXACTA | 6 |
| 1.11. INFORMACIÓN RESERVADA | 6 |
| 1.12. MONEDA | 7 |
| 1.13. CAUSALES DE RECHAZO | 7 |
| 1.14. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA | 7 |
| 1.15. NORMAS DE INTEPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES | 8 |
| 1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA | 8 |
| 2. PROPUESTA | 8 |
| 2.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 8 |
| 2.2. CIERRE DEL RECEPCIÓN DE PROPUESTAS | 9 |
| 2.3. INFORME DE PROPUESTAS POSTULADAS | 9 |
| 2.4. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRE SELECCIONADAS | 9 |
| 2.5. SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS PRE SELECCIONADAS | 9 |
| 2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS | 9 |
| 3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN | 10 |
| 3.1. GENERALIDADES | 10 |
| 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA | 10 |
| 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | 11 |
| 3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS | 11 |
| 3.3.2. PROPONENTES PLURALES | 12 |
| 3.4. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES | 13 |
| 3.5. INDICES DE CAPACIDAD | 13 |
| 3.6. ESTRUCTURA | 13 |
| 3.7. EXPERIENCIA | 13 |
| 3.8. VIABILIDAD PRESUPUESTAL | 13 |
| 3.9. PERTINENCIA | 13 |
| 4. EVALUACIÓN | 14 |
| 5. IMAGEN CORPORATIVA | 14 |
| 6. APLICACIÓN LEY DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO | 15 |
| 7. RIESGOS | 15 |
| 8. TERMINACIÓN | 15 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

Preseleccionar propuestas de alianza para la operación del Teatro Leonardus, del Proponente.

1.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza con el fin de preseleccionar propuestas de operación del Teatro Leonardus, sin que por esto, se genere una obligación contractual con las ofertas preseleccionadas, en este sentido, el comité evaluador realizará reuniones de sustentación con los representantes de cada propuesta preseleccionada y emitirá una recomendación a la Junta Directiva del Colegio, quien tendrá la potestad de acoger o no las recomendaciones del comité.

1.3. TIEMPO

1.3.1. DURACIÓN

La propuesta se deberá plantear de manera genérica, teniendo en cuenta un plan operativo a tres años (36 meses).

1.3.2. DISPONIBILIDAD DEL ESCENARIO

El Colegio dispondrá del Teatro de lunes a viernes para la realización de actividades dirigidas a la comunidad académica, en este sentido, el Proponente tendrá disponibilidad del escenario conforme a la siguiente tabla:

| Día | Disponibilidad del escenario | |
|-----------|---------------------------------|---|
| | Actividades comunidad académica | Actividades artísticas y de explotación comercial |
| Lunes | 7 a.m. a 3 p.m. | 3 p.m. en adelante |
| Martes | 7 a.m. a 3 p.m. | 3 p.m. en adelante |
| Miércoles | 7 a.m. a 3 p.m. | 3 p.m. en adelante |
| Jueves | 7 a.m. a 3 p.m. | 3 p.m. en adelante |
| Viernes | 7 a.m. a 3 p.m. | 2 p.m. en adelante |
| Sábado | N/A | Todo el día |
| Domingo | N/A | Todo el día |

1.4. UBICACIÓN

El Teatro Leonardus hace parte de la infraestructura del Colegio, ubicado en la Carrera 21 # 127-23 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.5. LIMITACIÓN

Para garantizar la viabilidad estratégica del Teatro Leonardus, esta convocatoria se limita a personas jurídicas nacionales.

1.6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Cualquier interesado y oferente de la invitación a presentar propuesta, podrá comunicarse con la entidad únicamente a través del correo electrónico Convocatoria.Teatro@davinci.edu.co en los términos establecidos para ello.

1.7. REGLAS DE LA SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, el Colegio deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| # | Actividad | Fecha | Observaciones |
|---|---|--|--|
| 1 | Publicación del pliego de condiciones | 17/02/2020 | A través de la página web teatroleonardus.davinci.edu.co |
| 2 | Presentación de observaciones al pliego de condiciones | Del 24 de febrero al 14 de marzo de 2020 | A través del correo electrónico: Convocatoria.Teatro@davinci.edu.co |
| 3 | Visita técnica al escenario por parte de proponentes interesados. | Lunes 2 y 9 de marzo | Con cita previa solicitada por correo Convocatoria.teatro@davinci.edu.co 8 a.m. a 4 p.m. |
| 4 | Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | Del 2 al 20 de marzo de 2020 | A través de la página web teatroleonardus.davinci.edu.co |
| 5 | Presentación de propuestas | Del 24 de marzo al 6 de abril de 2020 | Cra. 21 #127-23 de 8 a.m. a 4 p.m. Oficina: Dirección Administrativa y Financiera |
| 6 | Fecha de cierre | 6 de abril de 2020 | Cra. 21 #127-23 de 8 a.m. a 4 p.m. Oficina: Dirección Administrativa y Financiera |
| 7 | Informe de propuestas postuladas. | 20 de abril de 2020 | A través de la página web teatroleonardus.davinci.edu.co |
| 8 | Subsanación de documentos. | Del 21 al 24 de abril de 2020 | Cra. 21 #127-23 de 8 a.m. a 4 p.m. Oficina: Dirección Administrativa y Financiera |

| # | Actividad | Fecha | Observaciones |
|----|---|--------------------------------------|--|
| 9 | Evaluación de propuestas – postuladas. | Del 25 de abril al 9 de mayo de 2020 | N/A |
| 10 | Publicación del informe de evaluación y propuestas preseleccionadas. | 11 de mayo de 2020 | A través de la página web teatroleonardus.davinci.edu.co |
| 11 | Sustentación de propuestas pre seleccionadas. | 14 y 15 de mayo de 2020 | A través de la página web teatroleonardus.davinci.edu.co |
| 12 | Ajustes de las propuestas pre seleccionadas, conforme a sustentación. | Del 16 al 19 de mayo de 2020 | N/A |
| 13 | Presentación de propuestas pre seleccionadas ajustadas. | 20 de mayo de 2020 | Cra. 21 #127-23 |
| 14 | Evaluación de propuestas preseleccionadas ajustadas. | Del 21 al 30 de mayo de 2020 | N/A |
| 15 | Publicación de resultados de la evaluación. | 1 de junio de 2020 | A través de la página web teatroleonardus.davinci.edu.co |

Nota: En caso de ser necesario, el Colegio ajustará el cronograma.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes para efectos de postulación de propuestas, deben ser allegados en castellano.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

El Colegio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por el Colegio, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

El Colegio entregará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, y procederá a rechazar la oferta.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si en la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Colegio se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

1.12. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta, deberán ser presentados en pesos colombianos.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- Que el Proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por el Colegio en los términos establecidos.
- Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Tributario (RUT) no se encuentre en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- Que el Proponente aporte información inexacta.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Las demás previstas en la Ley.

1.14. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA

Durante el término del proceso, el Colegio podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal del Colegio no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemple la Ley.

1.15. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente podrá retirar su propuesta en cualquier momento, antes de la evaluación de propuestas preseleccionadas, este retiro se podrá solicitar a través del correo electrónico Convocatoria.Teatro@davinci.edu.co

2. PROPUESTA

2.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta estará conformada por un sobre, el cual deberá ser presentados por el Proponente con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y el Colegio en ningún caso será responsable de los mismos.

Para la presentación de la propuesta los Proponentes deben tener en cuenta los siguientes anexos:

1. Anexo técnico 01 – Lineamientos estratégicos
2. Anexo técnico 02 – Ficha técnica del teatro

Además deberán presentar ante el Colegio los siguientes formatos completamente diligenciados:

1. Formato 01 – Carta de presentación (una copia)
2. Formato 02 – Información del Proponente (una copia)
3. Formato 03 – Formato de la propuesta (una copia)

Así mismo deberá adjuntar los documentos descritos en la invitación, que acrediten la existencia y representación legal y certificados experiencia (una copia).

2.2. CIERRE DEL RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el Colegio las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren radicadas. Después de este momento no se permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

2.3. INFORME DE PROPUESTAS POSTULADAS

En la fecha establecida se publicará un informe de propuestas postuladas, indicando las observaciones respecto a los documentos presentados.

2.4. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRE SELECCIONADAS

En la fecha establecida se publicará un informe de propuestas preseleccionadas, indicando el procedimiento de sustentación.

2.5. SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS PRE SELECCIONADAS

En reunión con el equipo evaluador, se presentará una exposición de la propuesta realizada. Durante dicha sesión, el equipo evaluador realizará una sesión de preguntas con el fin de comprender detalles técnicos y administrativos, así como identificar propuesta de valor y la capacidad de integración de la propuesta a la cultura organizacional del Colegio.

2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del

procedimiento de operación del teatro y análisis de costos. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente escogido y la selección de la alternativa será potestad del Colegio.

Las propuestas alternativas se deben presentar como “anexos”, el Proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Colegio realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

3.1. GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
- Se entiende por Proponentes plurales a:
 - Consorcios
 - Uniones temporales

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como personas jurídicas nacionales.

- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.

El Colegio consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Certificación del Revisor Fiscal o contador, en la que conste el capital suscrito y pagado.
 - Copia del RUT actualizado.
 - Estados financieros del último año.
 - Copia de la declaración de renta del último año.

3.3.2. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo de la ejecución de la oferta.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Proponente singular o plural, debe estar al día con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

3.5. INDICES DE CAPACIDAD

Para la presentación de la oferta el Proponente deberá presentar los valores de capacidad descritos en el Formato 02 – Información del Proponente:

- Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Capital de trabajo
- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad del activo

3.6. ESTRUCTURA

- Identificación clara procesos, equipo de trabajo, mercado, productos y/o servicios

3.7. EXPERIENCIA

- **De la empresa Proponente:** acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en la producción de eventos artísticos y por lo menos tres (3) años en administración y programación de escenarios.
- **Del recurso humano:** conforme a lo descrito en el numeral 2.4.1 del Formato 03 – Formato de propuesta.

3.8. VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Coherencia de los recursos asignados, frente a los resultados esperados.

3.9. PERTINENCIA

De la propuesta con el objeto de la invitación, así como la coherencia entre los resultados propuestos con las estrategias planteadas para su ejecución.

4. EVALUACIÓN

Se creará un comité evaluador, cuyos integrantes serán designados por la Junta Directiva del Colegio, quienes tendrán la obligación de evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en términos de sus procesos estratégicos, misionales y operativos. Cabe aclarar que esta convocatoria, busca preseleccionar propuestas, en tal sentido no se asignarán puestos (primero, segundo, tercero, etc), por el contrario se seleccionarán todas aquellas propuestas que sean viables y se realizarán recomendaciones a la Junta Directiva, quienes tendrán la potestad de seleccionar la que mas se acomode a las necesidades del servicio y a la cultura organizacional del Colegio.

Los criterios que tendrá el comité evaluador serán los que se describen a continuación:

| Criterio | Valor máximo | Descripción de la valoración |
|--|--------------|---|
| Propuesta de valor | 15 | A criterio del equipo evaluador, conforme al numeral 1 del Formato 03. |
| Contraprestación | 35 | 20 al cumplir la línea base habilitante Mas de 20 al superar la línea base Verificar línea base en numeral 4.2 Financiero, del Formato 03. |
| Experiencia del Proponente - producción de eventos | 20 | 10 al cumplir la línea base habilitante Mas de 10 al superar la línea base Verificar línea base en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones |
| Experiencia del Proponente - administración y programación de escenarios | 20 | 10 al cumplir la línea base habilitante Mas de 10 al superar la línea base Verificar línea base en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones |
| Experiencia del Recurso Humano | 10 | 5 al cumplir la línea base habilitante Mas de 5 al superar la línea base Verificar línea base en el numeral 2.4.1 del Formato 03 |
| Valor total | 100 | |

5. IMAGEN CORPORATIVA

El proponente debe tener en cuenta la aplicación del Manual de Imagen Corporativa que será entregado a la legalización del contrato.

6. APLICACIÓN LEY DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO

En el periodo 2019, el Proponente, participó y fue habilitado con el “Proyecto de Regularización y Actualización del Teatro Leonardus Fase I” en el marco de la convocatoria pública de recursos de la contribución parafiscal en infraestructura privada o mixta del distrito capital de la SCR D, por la que se asignan recursos de la contribución parafiscal cultural para diseño y estudios, construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas y compra de infraestructura existente.

Por lo anterior, las propuestas deben tener capacidad de adaptación a las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto habilitado.

7. RIESGOS

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato, en caso de ser seleccionados.

8. TERMINACIÓN

El Proponente seleccionado, debe tener en cuenta que el contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios; 3. Por orden legal o judicial. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar su objeto. 5. Por situaciones que afecten la formación humanística del Colegio. 6. Por situaciones que afecten la operación del Colegio. 7. Por situaciones que afecten el buen nombre del Colegio. 8. Por incumplimiento en los objetivos financieros descritos en el presupuesto. 9. Por incumplimiento de las metas establecidas en los indicadores cuantitativos y cualitativos propuestos. 10. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.